



MUNICIPIO DE VILLA CLARA
CONCEJO DELIBERANTE
Villa Clara - Entre Ríos



ORDENANZA 011/25

VISTO: Que en nuestra localidad existen calles que carecen de denominación; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante la imposición de nombres a calles que no lo posean (Ordenanza 015/12).

Que la falta de nombre provoca lógicos inconvenientes a los vecinos frentistas por diversos motivos como por ejemplo recepción de correspondencias, notificaciones, requerimiento y facturas de servicios, provisión de servicios públicos, etc.

Que Leandro N. Alem es una figura crucial para Argentina debido a su papel como fundador de la Unión Cívica Radical (UCR) un partido político que promovió la participación ciudadana y la honestidad en la política, luchando contra el fraude electoral y la corrupción.

Que Bernardino Rivadavia es una figura importante para nuestro País debido a sus numerosas reformas y su rol como primer presidente de las Provincias Unidas del Río de La Plata.

Que nuestros Héroes de Malvinas son muy importantes para nuestra historia porque representan el coraje, el sacrificio y el patriotismo de los soldados argentinos que lucharon en la Guerra de las Malvinas, defendiendo la soberanía argentina sobre las islas. Su valentía y entrega son un símbolo de la lucha por la identidad nacional y un recordatorio constante de la importancia de la memoria histórica y el reconocimiento a quienes dieron todo por su País.

Que el 15 de noviembre de 2017 el submarino Ara San Juan desapareció en el Mar Argentino con 44 tripulantes a bordo (43 hombres y 1 mujer) mientras se encontraba en un ejercicio militar entre Mar del Plata y Usuahia.

Que habiéndose consultado además al Área Catastro Municipal, desde donde se informa que no se afectarían nominaciones existentes, y teniendo en cuenta la sugerencia de que se respete la numeración correlativa para la correcta ubicación de cada parcela.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) Asígnese el nombre "LEANDRO N. ALEM" a la calle pública identificada con el número catastral 388.

ARTICULO 2º) Asígnese el nombre "BERNARDINO RIVADAVIA" a la calle pública identificada con el número catastral 441.

ARTICULO 3º) Asígnese con el nombre "HEROES DE MALVINAS" a la calle pública identificada con el número catastral 445.



MUNICIPIO DE VILLA CLARA

CONCEJO DELIBERANTE

Villa Clara - Entre Ríos

ARTICULO 4º) Asígnese con el nombre "ARA SAN JUAN" a la calle pública identificada con el número catastral 464.

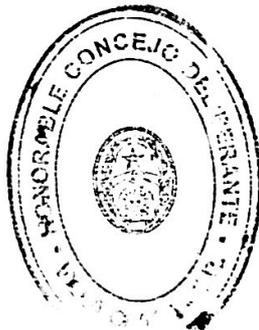
ARTICULO 5º) Procédase a la colocación de carteles nomencladores en las arterias correspondientes.

ARTICULO 6º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dada en la sala de sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.-

FIRMADO: SUSANA CARINA FERNANDEZ – PRESIDENTE H.C.D.
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO H.C.D.

DIEGO DAMIAN HUCK
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Susana C. Fernandez
Presidente
H. Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 011-25

SESION (ORDINARIA)

FECHA DE SANCION (14-08-25)

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

DORFMAN RODOLFO

AFIRMATIVA

BEKER MARISA

AFIRMATIVA

FERNANDEZ ESTELA

AFIRMATIVA

MARTINEZ FEDERICO

AFIRMATIVA

GERFO TAMARA

AFIRMATIVA

GOMEZ ARIEL

AFIRMATIVA

SOSA PATRICIA

AFIRMATIVA